ACTA DE EVALUACIÓN Nº 10/17

CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/17 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y CALZADOS" – ID N° 328297

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 15:00 horas del día 10 de julio de 2017, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones ubicada en el Edificio de la **SECRETARIA DEL AMBIENTE (SEAM)**, sito en la calle Avda. Madame Lynch Nº 3500, se reúnen el **C.P. ROLANDO CORONEL, Director de Administración y Finanzas, ECON. NELSON CABALLERO, Director de Gabinete, LIC. GUALBERTO ECHAGÜE, Director Financiero, LIC. ARIEL SANCHEZ, Director Administrativo, LIC. SABRINA GODOY, Directora de la UOC, y el ABG. ARNALDO CÁCEREZ, funcionario designado de la Asesoría Jurídica** para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/17 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y CALZADOS" – ID N° 328297.-**

Los funcionarios se encuentran autorizados por Resolución N° 507/16 por la cual se conforma el Comité de Evaluación de la Secretaria del Ambiente, para realizar las evaluaciones y recomendar las adjudicaciones de los llamados.

1. APERTURAS DE OFERTAS:
El Acta de Apertura de Sobres se ha llevado a cabo el 21 de junio del 2017, con la presencia del **CP. ROLANDO CORONEL**, Director de Administración y Finanzas, y la **LIC. SABRINA GODOY**, Directora de la UOC, Secretaria de Actas.

2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA APERTURA:
Los representantes de la SEAM que han precedido el Acta de Apertura han dejado constancia a modo de observación que la empresa BIMBOLIN S.R.L. cotiza todos los ítems (del 1 al 7), en tanto que la empresa INDALCO S.R.L. cotiza solo los ítems 1 y 2.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS:
Se encuentra adjunta al Informe de Evaluación de Ofertas.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS: No se ha realizado ajustes por errores aritméticos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Conforme al PAC del ID N° 328297. Se establece para el presente Ejercicio Fiscal 2017 un monto de Gs. 190.000.000.- conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 30/2017, afectando al Objeto del Gasto 320 "Textiles y vestuarios", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".

SISTEMA DE ADJUDICACION: Por ITEMS.

ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS. Documentos Sustanciales:

5. ESTUDIO DE LAS OFERTAS: El estudio fue realizado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual se han adoptado los siguientes pasos:

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

C.P. Rolando Coronel
Director de Administración y Finanzas
Secretaría del Ambiente

Lic. René Ariel Sán
Director Administrat
Secretaría del Am

Gualberto Echagüe, Director
Dirección Financiera
Secretaría del Ambiente

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

a) Verificación de Documentos:

A1) <u>Documentos sustanciales</u>: Verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitado en la Carta de Invitación. Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o sea insatisfactoria por presentar desviaciones u omisiones sustanciales, las cuales se indican a continuación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
- Formulario de Oferta debidamente firmado y completado;
- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes;
- Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

Empresa	Formulario de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	DDJJ del Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03	Representación del Firmante de la Oferta
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INDALCO S.R.L.	SI	SI*	SI	SI – SIPE
BIMBOLIN S.R.L.	SI	SI	SI	SI – SIPE

<u>Observación</u>: se aclara que se ha emitido una Nota CEO Nº 14-17 de fecha 11-07-17 en la cual consultamos a la Superintendencia de Seguros con el fin de dilucidar en cuanto a la <u>primera mejor oferta</u> de la firma INDALCO S.R.L. que ha presentado solo el ENDOSO con su oferta, expidiéndose en cuanto a la validez de la sola presentación de un "Endoso" sin la POLIZA MADRE (o póliza principal), a lo que dicha Superintendencia de Seguros expone en su Nota SS.SG. Nº 469/17 de fecha 16/08/17:

> Cabe expresar también que, el endoso se vincula de manera accesoria a la póliza (principal), seguirá la suerte de ella, en razón al aforismo "*accesorium non ducit, sed sequitur suum principalei*" (lo accesorio sigue la suerte de lo principal). Esto es incorporado a nuestro sistema jurídico conforme a disposiciones relativas a las "cosas" (arts. 1887 y 1889[8] CCP), aplicable *mutatis mutandi* como Principio General de Derecho[9], al caso concreto, en cuanto se sostiene que no puede existir una cosa accesoria *dependiente o adherida*, si no existe una anterior principal.

Atentamente,

RAÚL ADOLFO ALDERETE QUINTANA
Superintendente de Seguros Interino

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

C.P. Rolando Coronel
Director de Administración y Finanzas
Secretaría del Ambiente

Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo
Secretaría del Ambiente

Dirección Financiera
Secretaría del Ambiente

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

[8] Código Civil Paraguayo.
Art. 1.887.- Son cosas principales las que pueden existir por sí mismas.
Art. 1.888.- Son cosas accesorias aquéllas cuya existencia y naturaleza son determinadas por otra cosa, de la cual dependen o a la cual están adheridas.

[9] Entendiendo como Principios Generales del Derecho a los criterios fundamentales que informan el origen y desenvolvimiento de una determinada legislación que, expresados en reglas y aforismos, tienen virtualidad y eficacia propias con independencia de las normas formuladas en el plano positivo. http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/principios-generales-del-derecho/principios-generales-del-derecho.htm

Así las cosas, este Comité Evaluador puede concluir que la oferta de la firma INDALCO S.R.L. pasará a ser descalificada, en atención a que la GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA es un documento sustancial.
En consecuencia, queda como la segunda mejor oferta el de la firma BIMBOLIN S.R.L. que si ha presentado POLIZA MADRE junto con el ENDOSO (dada la prórroga de la Recepción y Apertura de Ofertas para este proceso licitatorio), con lo cual cumple con el requisito para proseguir con el análisis de su oferta.

A2) Documentos formales: Posteriormente se verificará que se haya proveído los formularios de carácter formal y la documentación que avale la calificación y competencia aludida en los mismos.

Para el análisis de las documentaciones formales se selecciona la segunda oferta más baja de la empresa BIMBOLIN S.R.L. (conforme a lo expuesto en el párrafo anterior), con el objeto de cotejar los siguientes puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Capacidad legal:

Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849-15, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Se constata respecto a los representantes legales, socios y/o accionistas de la firma; BIMBOLIN S.R.L., que ninguno de ellos tanto los representantes legales, socios y/o accionistas de la firma mencionada, no obran en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por tanto el oferente cumple con este requerimiento.

a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

C.P. Rolando Coronel
Director de Administración y Finanzas
Secretaría del Ambiente

Lic. René Ariel Sá...
Director Admini...
Secretaría d...

...Director
...ación Financiera
...aría del Ambiente

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015)

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015)

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2013, 2014 y 2015)

				2013			2014			2015	Promedio
Ratio de Liquides	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=	231.650.024 / 21.652.422	10,69		258.152.810 / 140.997.833	1,83		300.261.849 / 141.743.587	2,11	4,87666667
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=	145.043.545 / 279.301.983	0,51		199.983.353 / 373.741.895	0,53		200.729.107 / 412.830.405	0,48	0,50666667
Rentabilidad	Utilidad despues imp. / Capital	=	21.822.945 / 77.000.000	0,28%		34.233.627 / 77.000.000	0,44%		35.516.760 / 77.000.000	0,46%	0,00393333

En cuanto a este punto de la Capacidad Financiera, se puede constatar que la firma BIMBOLIN S.R.L. <u>cumple</u> con este requisito del PBC.

b) Análisis de los precios ofertados.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

En cuanto a este punto se aclara que la oferta de la firma BIMBOLIN S.R.L. no se encuentra ni por encima del 20% del precio referencial, ni por debajo del 30% de la estimación de precios realizada por la Convocante, razón por la cual no resulta necesario solicitar la explicación detallada de la COMPOSICIÓN DEL PRECIO OFERTADO.

c) Experiencia y Capacidad Técnica

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

C.P. Rolando Coronel
Director de Administración y Finanzas
Secretaría del Ambiente

Lic. René Ar[illegible]
Director Administrativo
Secretaría del Ambiente

Silvio Ec[illegible], Director
Dirección Financiera
Secretaría del Ambiente

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

c.) Experiencia:

c.1) Se analizará la experiencia de la empresa para la ejecución del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos anteriores de PROVISIÓN DE TEXTILES Y CALZADOS objeto de la licitación de acuerdo al ITEM ofertado, acompañado de las facturas con sus recepciones definitivas o nota de remisión satisfactoria. El volumen debe ser igual o superior al 50% del monto ofertado en la presente contratación, resultante del promedio de las facturaciones correspondientes a los 3 (tres) mejores años de los últimos 5 (cinco) años (2012 al 2016). Los contratos podrán ser con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto se verifican los contratos que se encuentran con la oferta, constatándose que <u>cumplen</u> con el 100% de este requisito del pbc.

c. 2) Se tendrá en cuenta la antigüedad de la empresa en PROVISIÓN DE TEXTILES Y CALZADOS objeto de la licitación, como mínimo de 5 (cinco) años, comprobable con la constancia de RUC para firmas unipersonales y Acta de Constitución para sociedades.

En cuanto a este punto se verifica el Acta de Constitución que se encuentra activo en el SIPE, constatándose que <u>cumplen</u> con este requisito del pbc.

c.3) Se requerirá 3 (tres) Certificados de cumplimiento satisfactorio por la entrega de los BIENES y cumplimiento de los contratos, en los 3 últimos años con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto se verifican las constancias que se encuentran con la oferta, constatándose que se repiten uno de ellos el Comité solicita vía Nota CEO N° 15-17 por tratarse de una documentación formal, sobre la cual se expiden en tiempo y forma demostrando que <u>cumplen</u> con este requisito del pbc.

c.4) Se requerirá detalle de las Especificaciones Técnicas en formato de Declaración Jurada.

En cuanto a este punto se verifica la Declaración Jurada que se encuentra con la oferta, constatándose que <u>cumplen</u> con este requisito del pbc.

- **El margen de preferencia:**

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En cuanto a este punto, dada la descalificación de la primera mejor oferta y que solo queda la segunda mejor oferta, este Comité Evaluador opta por no solicitar el referido Certificado de Origen Nacional, puesto que no habrá posición más ventajosa en caso de solicitarse.

<u>6. ESPECIFICACIONES TECNICAS:</u>

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

C.P. Rolando Coronel
Director de Administración y Finanzas
Secretaría del Ambiente

Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo
Secretaría del Ambiente

Silvio Echagüe, Director
Gestión Financiera
Secretaría del Ambiente

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

f). Criterio de evaluación y calificación de las muestras:
La presentación de las muestras es a los efectos de corroborar que los bienes se ajustan a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones.
Las mismas podrán ser presentadas hasta un plazo de 24 horas posterior al Acto de Apertura de Ofertas.
La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones será causal de descalificación de la oferta.

Productos Ofertados:
BIMBOLIN S.R.L.:

No.	Nombre de los Bienes	Especificaciones Técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE
1	*BOTA CAÑO LARGO COLOR NEGRO*	Caño largo de cuero vaqueta negro y loneta con espuma, con forro de vacuno en la parte interna de la puntera, punta dura y contrafuerte conformado de material resina termoplástica, lengua de cuero tipo fragua, refuerzo acolchado con cuero en la boca del caño, refuerzo en la cordonera y en la base del talón, plantillas de goma con entre suela de goma eva de 6 mm pegado y cocido con costura en hilo encerado Nº 6, contra plantilla de suela descarne curtido al vegetal, cordón negro de 2 metros, 18 ojalillos negro de metal remachado por calzado.	*CUMPLE*
2	*ZAPATON*	Caño corto, cuero negro de primera hidrofugado, con forro de tela en la parte interna de la puntera, lengua de vaqueta de primera, refuerzo con cuero y acolchado en la parte superior del caño, contra fuerte en el talón y punta dura conformado con resina termoplástico, refuerzo por dentro en la cordonera, refuerzo por fuera en el talón, plantillas de goma tipo enchufado, pegado y con costura en hilo encerado Nº 6, contra plantilla de suela descarne curtido al vegetal, cordón negro de 110 cm, 10 ojalillos negro de metal remachado por calzado. Calce conforme a pedido de la convocante.	*CUMPLE*

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

C.P. Rolando Coronel
Director de Administración y Finanzas
Secretaría del Ambiente

Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo
Secretaría del Ambiente

Lic. Silvio Echagüe, Director
Dirección Financiera
Secretaría del Ambiente

Abg. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

3	*EDREDON*	Para cama de 1 ½ plaza Tejido 100 % algodón, color liso en la gama de marrón o verde oscuro a un lado donde lleva bordado el logo de la institución, al otro lado tejido estampado camuflado, contenido de guata de 12 mm de espesor como mínimo, deberá estar cocido en cuadro de 30 x 30 cm en todo el edredón, terminación con costura escondido.	*CUMPLE*
4	*FUNDA PARA ALMOHADA*	De tela 100% algodón en la gama de marrón o verde, logo bordado, 70 cm de largo x 50 cm de ancho, con costura en dobladillo normal en hilo Nº 0.50, con abertura y con tapa en uno de los lados.	*CUMPLE*
5	*JUEGO DE SABANA 1 ½ PLAZA*	Sabana inferior ajustable 1,90 x 1,00 x 0,30 metros, 100% algodón, color liso gama de verde o marrón. Sabana superior de 240 cm de largo x 160 cm de ancho, 100% algodón estampado gama verde y/o marrón, logo bordado en sabana superior.	*CUMPLE*
6	*ALMOHADA*	Medida 0,40 x ,60 cm de largo. Forro tejido algodón 100% y relleno material antialérgico.	*CUMPLE*
7	*FRAZADA*	Frazada de lanilla, color en la gama de verde o marrón. Tamaño para cama de plaza y media. Logo bordado.	*CUMPLE*

<u>CONCLUSIÓN</u>: Analizadas las documentaciones y las especificaciones técnicas, el Comité Evaluador ha constatado que la oferta de la empresa BIMBOLIN S.R.L. cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones por lo cual podrá ser considerado como oferta elegible.

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda:

1° ADJUDICAR el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS N° 02/17 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y CALZADOS" - ID N° 328297** a la empresa **BIMBOLIN S.R.L.** todos los ítems (1 al 7) por un monto de **Gs. 185.080.000**.-

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

C.P. Rolando Coronel
Director de Administración y Finanzas
Secretaría del Ambiente

Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo
Secretaría del Ambiente

Silvio Cabañas, Director
Planificación Financiera
Secretaría del Ambiente

Abg. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

En prueba de conformidad, se da por terminado el acto, firmando los Miembros como acostumbran hacerlo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 18 de agosto de 2017.

C.P. Rolando Coronel
Director General
Dirección de Administración y Finanzas

Econ. Nelson Caballero
Director
Dirección de Gabinete

Lic. Gualberto Echagüe
Director
Dirección Financiera

Lic. Ariel Sánchez
Director
Dirección Administrativa

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Arnaldo Cáceres
Asuntos Jurídicos
Dirección de Asesoría Jurídica